

ORDENANZA N° 186/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1° Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Gabriela Daniele, D.N.I. 20.363.948, CUIT/L 27-20363948-7**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. **Pablo Andrés Comini, D.N.I. 16.005.666**, con domicilio en calle Rivadavia 285 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UN LOTE DE TERRENO N°24 – MANZANA 87** del loteo Don Ovidio II, que mide 12m. de frente por 25m. de fondo, osea una superficie equivalente a 300m2., siendo este parte de una mayor superficie, cuyo plano definitivo de mensura y subdivisión se encuentra en trámite de aprobación. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M87; Manz. Of. 87; P24; L24”.

Artículo 2°: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00408**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que

se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/11/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1168 /2023

DE FECHA 03 / 11 /2023

